



Ministerio de
Agricultura
Chile
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
JHP/OAC/PHA/smr

DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO
QUE AFECTA A DISTINTOS SECTORES
PERTENECIENTES A LAS PROVINCIAS DE
MELIPILLA Y CHACABUCO, MAS LA COMUNA DE
SAN JOSE DE MAIPO DE LA PROVINCIA DE
CORDILLERA

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 04 de FEBRERO de 2014

SANTIAGO, 04 FEB 2014

RES. EXENTA N° 72 / VISTO: el Oficio N° 415 de 16 de enero de 2014, del Sr. Intendente de la Región Metropolitana; el Oficio N° 026 de 8 de enero de 2014, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura; el Acta del Comité Regional de Emergencia Agrícola de la Región Metropolitana de fecha 7 de enero de 2014; la resolución exenta N° 41 de 2012, del Ministerio de Agricultura; el DFL. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el Oficio Instructivo N° 1.451 de 27 de enero de 2011, del señor Subsecretario del Interior; la ley N° 20.713, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2014, el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica a la Partida 13, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 404 "Emergencias" del Presupuesto de Instituto de Desarrollo Agropecuario, para el año 2014 y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el gasto que irrogue la entrega de la ayuda económica será a la Partida 13, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 404 "Emergencias" del Presupuesto de Instituto de Desarrollo Agropecuario, para el año 2014, que le faculta para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales.

Que de conformidad con lo informado en el Oficio N° 415 de 16 de enero de 2014, del Sr. Intendente de la Región Metropolitana, dirigido al Sr. Ministro de Agricultura; el Oficio N° 026 de 8 de enero de 2014, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Agricultura, y de conformidad al Acta del Comité Regional de Emergencia Agrícola de la Región Metropolitana de 07 de enero de 2014, la actividad agropecuaria de distintas localidades agrícolas que comprenden las Provincias de Melipilla y Chacabuco, más la comuna de San José de Maipo de la Provincia de Cordillera, todas pertenecientes a esa Región, se encuentran afectadas por los efectos derivados de un déficit hídrico que afecta esta zona desde el año 2013 y cuyos alcances se han prolongado al año en curso, lo que ha producido efectos negativos en el quehacer y desarrollo de la actividad silvoagropecuaria de las localidades afectadas.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato gestiones ante los organismos públicos que corresponda, a fin de coordinar acciones de apoyo a los afectados.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, en la Región Metropolitana, los efectos derivados del déficit hídrico que ha afectado desde el año 2013 a localidades de distintas comunas de la Región, cuyos efectos se han extendido durante el año en curso, en particular en localidades agrícolas que comprenden las Provincias de Melipilla y Chacabuco, más la comuna de San José de Maipo de la Provincia de Cordillera.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de localidades cuyos predios se ubican en la referida Región.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.




RICARDO ARIZTIA DE CASTRO
MINISTRO DE AGRICULTURA (S)